INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Inmaculada Bogado
DE AUTENTICACION
Secretaria General - INDERT

Resolución P. N° 4031 /12

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3084/12 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 36-12 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED".

Asunción, 04 de DICIEMBRE de 2012.-

VISTO: el Memorándum, de fecha 04 de diciembre de 2012, del Ing. Agr. Carlos Romero Roa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa N° 36-12 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED**", autorizado por Resolución de Presidencia N° 3084/12, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones publicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación constituido por Resolución de Presidencia N° 2331/12 y conformado por los siguientes funcionarios: **C.P. Osmar Pérez, (Miembro Certificado por la DNCP**, el **Lic. José Ibarra**, Director de Informática y **Sr. Víctor Alvarenga**, Funcionario de la Dirección de Informática, considera que la oferta presentada por la firma **"SEKIURA GROUP S.R.L."** cumple con las condiciones legales y técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos, presenta el precio total más bajo y es apto para la provisión de los bienes requeridos, por lo que se recomienda la adjudicación conforme al Art. 34 inc c de la Ley 2051/03; "*…para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes y servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la firma **"SEKIURA GROUP S.R.L."**, poro un monto total de Gs. 123.000.000 (Guaraníes ciento veinte tres millones) IVA INCLUIDO.

INDERT Asunción - PY
Abog. Ignacio Luis Ortiveza Samudio
Presidente INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Inmaculada Bogado
JEFA DEL DPTO. DE AUTENTICACION
Secretaria General - INDERT

INDERT R.P. N° 4031 /12

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3084/12 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 36-12 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED".

Asunción, 04 de DICIEMBRE de 2012.-

Que, la Ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capitulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT,…y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 3084/12.

Art.2°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 36-12 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED"**, a favor de la firma **"SEKIURA GROUP S.R.L."**, con R.U.C 80055068-4, por un monto total de **Gs.** 123.000.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones) IVA INCLUIDO, en base a la sugerencia del Comité de Evaluación, de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia
1	81112107-001	Servicios de Readecuación, Mantenimiento y Reparación De Red	Por Evento	Unidad	1	123.000.000	123.000.000	Nacional	Paraguay

Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Inmacolada Bogado
INDERT
JEFA DEL DPTO. DE AUTENTICACION
Secretaria General - INDERT

INDERT R.P. N° 4031 /12

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3084/12 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 36-12 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED".

Asunción, 04 de DICIEMBRE de 2012.-

Art. 3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Articulo 76° segundo párrafo del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección del Contrato respectiva conforme a lo adjudicado en el Art. 2° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA - VICEPRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente del INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra